El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

Universidad de Valladolid

Junta de Castilla y León Consejería de Educación · Fondos Europeos · Cofinanciado por la Unión Europea

CP26/148

Ref: VA170P25

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER (Orden de 20/05/2025 resuelta por Orden EDU/496/2026)

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos o convenios o contratos o acuerdos de investigación de la Universidad de Valladolid (Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 31 de enero de 2013) y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de abril de 2015, se publica esta convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto

1. **Se convoca por la Universidad de Valladolid (en adelante UVa) con carácter de urgencia, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, los 13 puestos de trabajo cuyas características se relacionan en los ANEXO I que se adjunta a esta convocatoria. Una plaza se reserva a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento; en caso de que esta plaza no sea cubierta, será incorporada al cupo general. La selección y distribución de plazas se efectuará de la forma descrita en la base novena.**
2. **El trabajo se realizará necesariamente en un centro y un departamento o instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), con vinculación al desarrollo del proyecto de investigación del que trae causa, según lo previsto en esta convocatoria. A todos los efectos al contratado se le vinculará a la unidad docente del IP del proyecto correspondiente.**
3. **Los proyectos, a cuya ejecución contribuye esta convocatoria, se atendrán al Código de Buenas Prácticas en Investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.**
4. **En los contratos convocadas en esta resolución se aplicará la Carta Europea del Investigador de 2023, contenida en la Recomendación del Consejo de 18 de diciembre de 2023, C/2023/1640**

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Requisitos generales:

 a) Tener cumplida la edad mínima y no haber alcanzado la edad de jubilación establecidas en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

 b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

 c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los extranjeros que cumplan lo previsto en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La contratación efectiva de estos últimos se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

2. Requisitos Específicos:

 i. Titulación: Encontrarse en posesión del título de doctor, o de certificación con los mismos efectos, de acuerdo con la normativa aplicable. En el caso de titulaciones obtenidas en países ajenos al ámbito del EEES, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento. En caso de estar en trámites para su obtención deberá presentar la solicitud de equivalencia. El contrato se rescindirá en caso de que en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de contratación no haya acreditado la resolución de equivalencia positiva.

e) En el caso de títulos expedidos en idioma distinto al español o inglés, se aportará traducción. No acreditar documentalmente este requisito determinará la exclusión del proceso selectivo.

f) Los restantes requisitos serán los especificados en el apartado méritos de cada ANEXO I de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 56.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3.- Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Tercera. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa: https://sede.uva.es (Tablón oficial / Investigación).

El plazo de presentación de solicitudes, será de **siete días hábiles** comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica.

Cuarta.- Características del contrato

1. **La UVa formalizará con las personas candidatas seleccionadas un contrato laboral con una duración de tres años, de conformidad el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción vigente. El contrato necesariamente comenzará el día uno del mes y su duración dependerá de la fecha de inicio y de la disponibilidad presupuestaria de la última anualidad. La jornada ordinaria de trabajo a realizar será de 35 horas semanales con horario de mañana y tarde, que se concretará a la firma del contrato.**
2. **El investigador postdoctoral contratado deberá dejar constancia diaria de su jornada laboral mediante control mecanizado de horarios, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Universidad de Valladolid de acuerdo con la Instrucción de los Vicerrectores de Profesorado y de Investigación sobre el procedimiento para la aplicación del sistema de registro de jornada al personal docente e investigador contratado en régimen laboral de la Universidad de Valladolid de 23 de julio de 2025, De conformidad con lo previsto en el artículo 34, apartado noveno, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**
3. **La retribución que percibirá cada investigador, y que constará en el contrato, será de 2.600,94 Euros brutos mensuales.**
4. **Como actividad de difusión en el marco del proyecto, los beneficiarios de los contratos podrán, a**

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

petición propia y previo acuerdo con la unidad docente a la que estén adscritos, prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 100 horas anuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.f) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. La interrupción del contrato no comportará la ampliación de la duración del mismo, salvo cuando sea motivada por la situación de incapacidad temporal (por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos) y del resto de situaciones contempladas en el art. 22 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La ampliación del contrato no podrá ir más allá de la fecha fin establecida para el proyecto.
6. Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado. Asimismo, no podrán participar en cualquier otro proyecto de acuerdo con Acuerdo de la Comisión de Investigación sobre la realización de partes horarios y la participación de personal en proyectos, contratos y convenios de investigación de 13/06/2023.

Quinta. Forma de presentación de las solicitudes.

1. - En atención a la capacidad técnica de los posibles interesados en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la Sede Electrónica de la UVa, en la dirección (https://sede.uva.es) acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria. Deberá acceder a la carpeta ciudadana y, una vez identificado, iniciar trámite y seleccionar: Solicitudes para la contratación de personal con cargo a proyectos de investigación.

Preferentemente necesita disponer de certificado de firma electrónica para identificarse y acceder al trámite. Cuando se haya autenticado con el citado certificado de firma electrónica tendrá acceso al trámite. Es importante que lea las "instrucciones de ayuda", donde podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos. Se podrán anexar un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.

Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, podrán acceder a este procedimiento obteniendo un usuario a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: ACCESO RUS-UVA . Si Ud. ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVa, no debe usar RUS. Tampoco debe utilizarlo si dispone de certificado digital, Dni Electrónico o usuario del sistema Cl@ve.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (https://sede.uva.es), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

En el correo electrónico soporte-sede@uva.es prestarán asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados durante la presentación de las solicitudes.

Podrán obtener una copia del documento registrado en la misma carpeta ciudadana, en el apartado "consulta de trámites".

2. **Cada solicitante únicamente podrá presentar una solicitud para cada una de las plazas convocadas. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona para una misma plaza, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.**

Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVa o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

Sexta. Contenido de las solicitudes.

1. **Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:**
 a. Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).
 b. En el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español el órgano instructor podrá consultar o recabar electrónicamente los datos o documentos necesarios para la comprobación de la identidad de la persona interesada, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que proceda la oposición de la persona interesada conforme a la normativa aplicable.
 c. Acreditación documental, de los requisitos específicos exigidos.
 d. Copia del título de doctor. En el caso de titulaciones extranjeras, los candidatos deberán presentar, además, copia del documento de homologación o reconocimiento, en su caso. Se admitirá la solicitud de homologación o reconocimiento para el proceso de selección, pero el contrato se rescindirá en caso de que en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de contratación no haya acreditado la resolución de equivalencia positiva..
 e. Curriculum vitae y acreditación documental, de los méritos alegados que figuran en el Anexo I.
 f. En su caso, certificado de discapacidad
2. **A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud y documentos anexos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.**
3. **Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento.**
4. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados en la dirección electrónica señalada en la misma.**

Séptima. Normas de procedimiento.

1. **Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica.**
 Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.
2. **Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia hará pública en la misma forma antes indicada, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.**

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

La publicación de estas listas en el tablón electrónico de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Frente a tal exclusión, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

3. **Posteriormente, el Servicio de Apoyo a la Investigación remitirá las solicitudes admitidas a cada Comisión de Selección, así como aquella documentación de relevancia jurídica para el cumplimiento de sus funciones, a la que haya dado lugar la convocatoria.**

Octava. Comisión de Selección

La Comisión de Selección de cada plaza es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria y estará presidida por el Investigador Principal del Proyecto, que actuará como Presidente e integrada por otros dos profesores y/o investigadores de la UVa propuestos por su presidente, que actuarán como secretario y vocal

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Adjudicación de las plazas

1. **La selección de personal investigador postdoctoral se llevará a cabo por cada Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el correspondiente Anexo I de esta convocatoria.**
2. **La propuesta de adjudicación formulada por cada Comisión de Selección contendrá, desglosada en la forma antes indicada, la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación. El resto de los candidatos podrán sustituir al titular en casos de renuncias o bajas por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida. Sólo quedarán en lista de espera aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación total superior al 80% de la nota obtenida por el candidato propuesto en primera opción.**

 Cada Comisión de Selección puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del proyecto.
3. **Adjudicación de las plazas de discapacitados. En caso de que para alguna plaza resultara admitida la solicitud de algún candidato con discapacidad, se seguirá el siguiente criterio. Se considerará que la persona con discapacidad ha conseguido la plaza por la que opta si su nota es igual o superior a la media de las notas del primer seleccionado de cada una de las plazas, en caso de que su nota no sea la superior de su plaza. En base a este apartado, el Servicio de Apoyo a la Investigación devolverá las propuestas de adjudicación afectadas para su reformulación antes de su publicación.**
4. **Toda la documentación generada en el proceso selectivo se remitirá al Servicio de Apoyo a la Investigación. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación.**

 Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

Común de las Administraciones Públicas.

5. La Resolución Rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.
6. El candidato propuesto como beneficiario de cada contrato deberá aportar la documentación o información necesaria para la formalización del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la UVa, disponible en su Sede Electrónica, de la resolución rectoral de concesión. A tal fin, recibirá por correo electrónico una ficha que deberá devolver cumplimentada. Pasado dicho plazo sin contestación se entenderá como renuncia expresa al contrato y la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato, si lo hubiere.

Décima. Contratación

1. La fecha de inicio del contrato señalada en el ANEXO I es la fecha prevista de incorporación, no obstante, podrá variar en función del desarrollo del procedimiento de contratación y las prioridades establecidas en el servicio de investigación.
2. La incorporación al puesto de trabajo deberá realizarse un día 1 del mes. La duración del contrato está condicionada por la distribución anual de la subvención concedida.
3. Dada la especificidad del trabajo, se podrá requerir el desplazamiento del contratado para desarrollar trabajo de campo, o para asistencia a jornadas, cursos de aprendizaje o congresos.
4. En el marco establecido por el artículo 17.2 de la Ley 17/2012, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, La Universidad de Valladolid podrá autorizar la adscripción del personal investigador que preste servicios en la misma a otros agentes públicos de investigación, y a otros agentes privados sin ánimo de lucro que sus órganos de gobierno tengan participación de aquellas instituciones públicas. En ambos casos el objeto de la adscripción será la realización de labores de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico, transferencia o difusión del conocimiento, o de dirección de centros de investigación, instalaciones científicas o programas y proyectos científicos, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de investigación, y previo informe favorable del organismo de origen.

Undécima. Plazo de Resolución

El plazo para resolver será, como máximo, de tres meses desde la fecha de inicio del procedimiento; en caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Duodécima. Medidas en materia de protección de datos de carácter personal

1. Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.
2. Se incorpora como anexo 2 a esta convocatoria el documento de información sobre la protección de datos de carácter personal.

Decimotercera. Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

Universidad de Valladolid

Decimocuarta. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Rectora,
(Por delegación, Resolución de 7 de julio de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, BOCyL núm. 132, de 10 de julio de 2026)

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia

Fdo. María Molinos Senante

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

Universidad de Valladolid

ANEXO 2

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Procesos selectivos de personal.

1. **Responsable del tratamiento.**

 Universidad de Valladolid CIF: Q4718001C
 Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
 Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
 Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. **Delegado de protección de datos**

 Es la figura profesional que supervisa el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Puedes contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. **Finalidades para las que se recaba información personal**

 Los datos personales serán tratados para la gestión y resolución del proceso selectivo objeto de la convocatoria, incluyendo la tramitación de solicitudes, comprobación de requisitos, valoración de méritos, publicación de las relaciones de personas admitidas y excluidas, publicación de los resultados y de la adjudicación y, en su caso, la posterior formalización del contrato.

4. **Base legal del tratamiento**

 La base jurídica del tratamiento se encuentra en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad de Valladolid y en el ejercicio de poderes públicos y misiones realizadas en interés público, de conformidad con los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
 El tratamiento de los datos personales se realizará asimismo de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

 La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). En el ejercicio de su autonomía universitaria, la Universidad ejerce las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye en materia de organización y gestión de su personal.
 En particular, para la incorporación de personal investigador contratado con financiación interna o externa, el proceso selectivo se desarrollará dentro del marco establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando resulte aplicable; de los convenios colectivos que correspondan, y de la restante normativa laboral y de empleo público aplicable.
 Asimismo, el procedimiento administrativo y la publicación de los actos integrantes del proceso selectivo se ajustarán, entre otras, a las siguientes normas:

 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular su artículo 45 en relación con la publicación de actos integrantes de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva.
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

- Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en relación con la identificación de las personas interesadas en las publicaciones de actos administrativos.

Cuando resulte necesario tratar datos relativos a la discapacidad u otras categorías especiales de datos personales para la aplicación de las medidas previstas en la convocatoria, dicho tratamiento se realizará únicamente en la medida necesaria y al amparo de las habilitaciones previstas en el artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2016/679 y en la normativa legal aplicable en materia de empleo público, igualdad y derechos de las personas con discapacidad.
El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuando la convocatoria prevea la creación, constitución o gestión de una bolsa de empleo o lista de espera, resultará asimismo de aplicación el Reglamento de creación y gestión de bolsas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en las diferentes escalas y especialidades, así como para la contratación de personal laboral temporal de los diferentes grupos, categorías y especialidades de la Universidad de Valladolid, en los términos que procedan según la naturaleza de la bolsa y del personal afectado. Dicho Reglamento se aplicará conjuntamente con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; con el convenio colectivo que, en su caso, resulte aplicable; y con la restante normativa laboral y de empleo público vigente.
La mera existencia de una relación ordenada de personas candidatas o lista de reserva derivada del proceso selectivo no implicará, por sí sola, la constitución de una bolsa de empleo sometida al citado Reglamento, salvo que así se establezca expresamente en la convocatoria o en la normativa interna aplicable.

5. **Cesiones de datos**

Con carácter obligatorio

Los resultados parciales de ejercicios, así como los adjudicatarios se publicarán en boletines, el tablón oficial de la sede electrónica, así como en la Web de la Universidad de Valladolid, según se especifique en la convocatoria.

Con carácter opcional

En la tramitación electrónica, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras administraciones públicas mediante consulta a las plataformas de intermediación, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

6. **Periodo de conservación de los datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:
Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar.
La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. **Derechos de las personas interesadas.**

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de **acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición**, así como, cuando resulte aplicable conforme a la normativa vigente, el derecho a la **portabilidad de sus datos** y los demás derechos reconocidos por la normativa de protección

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 796D-7172-6C51-7459*666D.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARIA MOLINOS SENANTE a fecha: 09/11/2026 12:42:25. Expediente nº: TABLON-2026-002235

de datos personales.

El ejercicio de estos derechos podrá realizarse mediante escrito dirigido a:

Responsable de privacidad

Universidad de Valladolid

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8

47002 Valladolid

La solicitud deberá contener la información necesaria para identificar a la persona interesada y concretar el derecho que desea ejercer.

Cuando resulte necesario para verificar la identidad de la persona solicitante, la Universidad podrá requerir información o documentación adicional suficiente para acreditar dicha identidad o, en su caso, la representación con la que se actúa.

En particular, la solicitud podrá contener:

- Nombre y apellidos de la persona interesada o, en su caso, de la persona que la represente.
- Identificación del derecho que se pretende ejercer y petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección o medio indicado a efectos de comunicaciones.
- En su caso, documentación acreditativa de la representación.
- Los documentos que resulten necesarios para fundamentar la petición, cuando proceda.

En las solicitudes de rectificación, indicación de los datos que deban modificarse y de la corrección solicitada.

En las solicitudes de supresión, identificación de los datos afectados y justificación de la solicitud cuando resulte necesaria.

Las personas interesadas podrán asimismo dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Valladolid a través de la dirección delegado.proteccion.datos@uva.es para plantear cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.

8. **Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.**

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).